

DECRETO

Art. 1.— Se declara de alto interés nacional la reafirmación del culto a Juan Pablo Duarte y a los demás Fundadores de la República Dominicana.

Art. 2.— Se dispone que del 27 de Febrero al 1.º de Marzo de cada año, se organice a escala nacional el programa de celebraciones de las Fiestas Patrias Dominicanas.

Art. 3.— Para la celebración de estas fiestas deberán organizarse concursos, desfiles, actos culturales y populares. Los jefes de Misiones Diplomáticas y Consulares de la República Dominicana en el extranjero deberán preparar asimismo durante los días señalados, actos adecuados tendientes a exaltar la memoria de los Padres de la Patria.

Art. 4.— Las señoras Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Mary Pérez de Marranzini, Margarita Baquero de Reid, Dra. Onaney Sánchez de Guerra, Maricusa Mercado Vda. Gautier, Urania Montás, Gracita Clementel de De la Rocha y Flérída de Nolasco, quedan designadas para integrar el Comité Organizador y de Coordinación del programa de las Fiestas Patrias Dominicanas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4638, que nombra al Dr. Felipe A. Rodríguez Mota, Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís.
(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4638

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Felipe Augusto Rodriguez Mota, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y dos días del mes de enero de mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4639, que autoriza una emisión de sellos postales, con motivo de la celebración de la VIII Conferencia Interamericana de la Masonería Simbólica.

(G. O. Nº 9177, del 24 de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4639

CONSIDERANDO que la celebración de la VIII Conferencia Interamericana de la Masonería Simbólica en nuestro país, constituye un acontecimiento de extraordinaria importancia que amerita ser plasmado en el simbolismo del sello postal;

VISTA la Ley Nº 2461 sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes valores y cantidades:

500,000 (Quinientos mil) sellos del valor de diez centavos, para franqueo ordinario, color verde;

500,000 (Quinientos mil) sellos del valor de diez centavos, para franqueo aéreo, color sepia.